ESTUDIOS PREVIOS

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LOS PROCESOS DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (PYM), EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD DEFINIDAS POR LA DE LA ESE HOSPITAL DE SANTO TOMAS

JUNIO 2026

En cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E., y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 el decreto 1082 de 2015 la E.S.E. Hospital de Santo Tomas, procede a estructurar los estudios previos para el Proceso de Contratación directa a través del cual se garantice contratar la persona idónea que preste los servicios de prestación de servicios de apoyo logistico para la realización de las actividades del programa mantenimiento de la salud (pym) en la ese hospital de santo tomas

Esta dependencia realiza el estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme al Manual de Contratación de la E.S.E., para adelantar la celebración del futuro Contrato de Prestación de servicios profesionales para suplir la necesidad que aquí se plantea.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE SATISFACE CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de 1991 (C.P.) determina como uno de los fines esenciales del Estado colombiano la protección del derecho a la vida, el cual se encuentra positivizado en el artículo 11 de la precitada Constitución Política como un derecho fundamental, la garantía de este derecho depende del aseguramiento de otros derechos entre ellos se destaca el derecho a la salud. El cual, se constitucionalizó de forma expresa en los artículos 44, 48 y 49 de nuestra actual C.P. como un derecho inherente a la persona. Los artículos 48 y 49 constitucionales fueron desarrollados por la Ley 100 de 1993 que, entre otros, estructuró el Sistema General de Seguridad Social en Salud, con el objetivo de brindar atención en salud integral lo que incluye prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Que la misión de la E.S.E es vender servicios de salud de primer nivel por lo tanto debe contar con el recurso humano idóneo para prestar dichos servicios, la Empresa Social del Estado Hospital Santo Tomás es una entidad de derecho público, y en materia de contratación se rige especialmente por el Artículo 16 del Decreto 1876/94, que establece que en materia de Contratación las Empresa Sociales del Estado se regirá por el Derecho Privado dentro del objeto de la ESE, se encuentra la prestación de servicios de salud como garante de la calidad del servicio, el hospital acorde con su complejidad a fin de asegurar el cubrimiento de procesos de apoyo conforme a la normatividad vigente deberá contar con una persona natural o jurídica que preste los prestacion de servicios de apoyo logístico en los procesos del área de promoción y mantenimiento de la salud (pym), en el marco de las acciones de promoción y mantenimiento de la salud definidas por la de la ese hospital de santo tomas.

Es importante señalar que en La E.S.E. Hospital de Santo Tomás no se cuenta en la planta de empleos con cargos suficientes que puedan desempeñar las funciones señaladas anteriormente, por consiguiente, es necesario contratar externamente con la persona idónea y con experiencia para que, conforme a las condiciones dispuestas en el presente estudio, PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LOS PROCESOS DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (PYM), EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD DEFINIDAS POR LA DE LA ESE HOSPITAL DE SANTO TOMAS

2. UBICACIÓN DEL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DEBEN PRESTAR.

El contratista deberá prestar los servicios de ***PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LOS PROCESOS DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (PYM), EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD DEFINIDAS POR LA DE LA ESE HOSPITAL DE SANTO TOMAS***

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Cumplimiento normativo y misional. La ESE está legalmente obligada a ejecutar acciones de promoción de la salud y mantenimiento de la salud, conforme a la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 780 de 2016 y las directrices del Ministerio de Salud, las cuales requieren soporte logístico para su correcta implementación.

Insuficiencia de capacidad instalada. El Hospital no cuenta con personal ni recursos logísticos propios suficientes para atender la totalidad de las actividades operativas que implican las jornadas de PyM, tales como desplazamientos, montaje, suministro de insumos, organización de eventos y apoyo en campo.

Eficiencia y continuidad del servicio. La contratación permite asegurar la continuidad, eficiencia y oportunidad en la ejecución de las acciones de PyM, evitando retrasos o incumplimientos que puedan afectar la cobertura y los indicadores de salud pública del municipio.

Optimización de recursos públicos. Resulta más eficiente y económico contratar el servicio de apoyo logístico de manera temporal y especializada, que ampliar la planta de personal o asumir costos fijos que no se justifican de forma permanente.

Naturaleza del contrato. Las actividades a contratar corresponden a **apoyo a la gestión**, no implican el ejercicio de funciones misionales permanentes del Hospital y no generan relación laboral, lo cual hace procedente la modalidad de **prestación de servicios**, conforme a la normatividad vigente y a la jurisprudencia del Consejo de Estado.

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111601	80	11	16	01

4.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Se trata de un ***PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LOS PROCESOS DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (PYM), EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD DEFINIDAS POR LA DE LA ESE HOSPITAL DE SANTO TOMAS.***

El objeto del contrato a celebrar es el siguiente:

CONTRATO DE SERVICIOS PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LOS PROCESOS DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (PYM), EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD DEFINIDAS POR LA DE LA ESE HOSPITAL DE SANTO TOMAS.

4.2. ESPECIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

Las actividades que deben ser desarrolladas mediante el contrato que se pretende celebrar serán las siguientes:

1) Apoyar logísticamente la planeación y ejecución de jornadas de Promoción y mantenimiento en zona urbana y rural.
2) Coordinar la organización de campañas de promoción de la salud y mantenimiento de la salud, de acuerdo con el cronograma definido por la ESE.

3) Apoyar el montaje, desmontaje y adecuación de espacios para actividades comunitarias, institucionales y extramurales.
4) Gestionar el transporte, distribución y apoyo en la entrega de insumos, materiales educativos y equipos requeridos para las actividades de PyM.
5) Brindar apoyo operativo durante las jornadas de vacunación, control prenatal, crecimiento y desarrollo, salud oral, salud sexual y reproductiva, entre otras.
6) Apoyar la convocatoria, registro y control de asistencia de la población beneficiaria.
7) Elaborar y entregar informes de actividades, evidencias y soportes requeridos por el área de PyM.
8)Coordinar acciones logísticas con el equipo técnico del Hospital para garantizar el cumplimiento de metas e indicadores.
9) Cumplir los protocolos de bioseguridad y lineamientos institucionales.
10) Las demás actividades conexas y complementarias necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
11). Mantener el pago a riegos profesionales (ARL) de acuerdo a la ley 1562 de 2012, como a la cancelación de los impuestos a que haya lugar.

4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificas en las condiciones pactadas.
2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo dispuesto en el contrato que se suscribe.
4. Garantizar la existencia y calidad de los servicios ofrecidos.
5. El cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y artículo 1º parágrafo 2 de la ley 828 de 2003.
6. Presentar un informe de sus actividades
7. Las demás que por ley o el contrato le correspondan.
8. El contratista será responsable ante la autoridad de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la administración o a terceros

5. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADOS

Atendiendo lo ordenado en el decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

A. PERSPECTIVA LEGAL:

Normativa aplicable a la E.S.E.: Constitución Política de Colombia, Ley 100 de 1993, Resolución 5185 de 2013, Manual de Contratación de la E.S.E., Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen o reglamenten la materia.
Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista: Ley 1474 de 2011.
Normativa aplicable al contrato. Ley 100 de 1993, Ley 1438 de 2011, Resolución 5185 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

B. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Manual de contratación vigente, y en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia Compra Eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto de presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios temporales a las entidades y organismos de estado.

La contratación de estas personas es diversa a cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de experiencia y de contratos anteriores ejecutado por el posible contratista.

Que la E.S.E., ha requerido servicios de apoyo a la gestión y de profesionales, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de la planta de personal y en este caso en particular requiere a una **persona natural** Bachiller, técnico o tecnólogo en áreas administrativas, logísticas, salud pública, gestión en servicios de salud o afines; Experiencia mínima relacionada de seis (6) meses en apoyo logístico, operativo o administrativo, preferiblemente en programas de salud, jornadas comunitarias o actividades de Promoción y Prevención.

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la modalidad de contratación directa no se hace necesario considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) es aplicable para otras modalidades de contratación, según lo establecido en el actual Manual de Contratación y la ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente-

C. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

Siguiendo los lineamientos y ejemplos de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, en un Proceso de Contratación Directa como el que nos ocupa, no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda, lo que requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. ¿LA ENTIDAD ESTATAL REQUIERE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA CON IDONEIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS?

Sobre este punto se establece que siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública, se opta por seleccionar a una persona natural, idónea, con experiencia, que permita la efectiva satisfacción de la necesidad.

2. ¿CUÁL ES LA EXPERIENCIA O IDONEIDAD QUE REQUIERE QUIEN PRESTA EL SERVICIO DE ACUERDO CON LA COMPLEJIDAD DEL CASO?

Precisado que es viable contar los servicios de una persona natural, se resaltan requisitos de exigibilidad orientados hacia la prestación de servicios, verificando concretamente que se encuentre acorde con el objeto a contratar, que permita cubrir las necesidades encomendadas a su cargo.

Por tal motivo y a efectos de verificar la idoneidad con el área requerida, la E.S.E., determina que los factores mínimos que debe cumplir la persona natural con la que se pretende satisfacer la necesidad requerida, teniendo en cuenta el objeto a contratar son los siguientes: Bachiller, técnico o tecnólogo en áreas administrativas, logísticas, salud pública, gestión en servicios de salud o afines; Experiencia mínima relacionada de seis (6) meses en apoyo logístico, operativo o administrativo, preferiblemente en programas de salud, jornadas comunitarias o actividades de Promoción y Prevención.

3. EL TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EL MOTIVO POR EL CUAL SE ESCOGE ESE TIPO DE REMUNERACIÓN DESDE LA ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Esta entidad se apega a las condiciones marcadas en el futuro contrato donde se fijan los honorarios para cada perfil del

equipo de trabajo para desarrollar las actividades convenidas que para el caso de este estudio serán de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L ($ 7.800.000,oo)**

TIPO DE REMUNERACION: El tipo de remuneración estipulada en el convenio celebrado, para el contrato objeto del presente estudio es de honorarios por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L ($ 7.800.000,oo)**

5.4. PLAZO: El plazo se determinará en la minuta del contrato, que será de TRES (03) meses.

5.5. PRESUPUESTO OFICIAL: el valor estimado como presupuesto oficial para la celebración del presente contrato es de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L ($ 7.800.000,oo)** y se hará de acuerdo al plazo que se determine, que será por TRES (03) meses.

5.6 FORMA DE PAGO: El valor descrito como presupuesto oficial estimado para este contrato se cancelará de la siguiente manera: en TRES (03) cuotas a final de cada mes contractual por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L ($ 2.600.000,oo)** previa presentación de la cuenta de cobro por el contratista, certificación de satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, así como como el pago de los impuestos a los que haya lugar.

6. PARTIDA PRESUPUESTAL:

Para la celebración del contrato de prestación de servicios de apoyo la E.S.E., cuenta con partida del presupuesto de la vigencia del 2026, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026070135.** y que se dispondrá en los libros contables, por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L ($ 7.800.000,oo)**

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Que la Empresa Social del Estado Hospital Santo Tomás es una entidad de derecho público, y en materia de contratación se rige especialmente por el Artículo 16 del Decreto 1876/94, que establece que en materia de Contratación las Empresa Sociales del Estado se regirá por el Derecho Privado.

Que la Empresa Social del Estado en cumplimiento de lo previsto en el articulo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993 expidió el manual de contratación de la entidad en el que se contempla dentro de las modalidades de contratación, el contrato de prestación de servicios.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Proceso de Selección de contratación directa se encuentra regulado en el Manual de contratación.

Es pertinente, viable y legal acudir a la figura del Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

9. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza del objeto, la forma de pago (posterior a la prestación del servicio contratado), La E.S.E ha establecido que no se hace necesario exigir garantía, por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía prevista para la entidad de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, el contratista estará obligado a mantener indemne a la ESE Hospital de Santo Tomas de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

10. SUPERVISION

La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Profesional Universitario de la ESE, quien realizará el control, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y el cual se

sujetará a las disposiciones establecidas en el manual de Supervisión que adopte La E.S.E, El supervisor y/o Interventor ejercerá además los siguientes controles:

a) Administrativo, tales como suscripción de actas, recibo de informes presentados por el contratista, verificación de pagos de los aportes a la seguridad social y las demás que se desprendan para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

b) Financiero – Contable, tales como control de pagos, es decir que se efectúen en la fecha convenida y velar porque se cuente con el soporte documental para suscribir el acta de liquidación.

Presupuesto para la contratación Para la presente contratación directa se cuenta con un presupuesto oficial de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L ($ 7.800.000,oo)** Al contratista se le exigirá para la suscripción del respectivo contrato la siguiente información:

- Hoja de vida (Función Pública)
- Fotocopia de la cedula de ciudadania.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal.
- Certificado de pago de aportes parafiscales.

CONCLUSION

Conforme lo dispone el Manual de Contratación de la E.S.E., y la Ley 80 de 1.993 en el numeral 12 del artículo 25, resulta oportuno y conveniente en consideración a la solicitud que se ha expuesto en estos estudios, de contratar la *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN LOS PROCESOS DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD (PYM), EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD DEFINIDAS POR LA DE LA ESE HOSPITAL DE SANTO TOMAS.*

Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación directa, la cual sirve de apoyo a la gestión de la entidad, siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

CARLOS ALBERTO HENRIQUEZ SACRISTAN.
GERENTE

Proyectó: Apoyo Gerencia – B.C.
Revisó: E. Pérez Yanguas - Asesor Jurídico Ext.